



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 26 de agosto de 1993

Número 3.490

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.462.-Corrección de error en el *Boletín Oficial de Ceuta* 3.486 de 29 de julio de 1993, con el núm. de orden 1.351.

1.477.-Licencia de apertura de establecimiento para Bar Plancha, en Plaza Rafael Gibert, 19, a instancia de D.ª Africa Perdonzo Romero.

1.478.-Licencia de apertura de un establecimiento para Clínica Dental sita en Avda. Sánchez Prado, 8, a instancia de D.ª María José Aránzazu Ibars Sainz.

1.489.-Subasta para la contratación de las obras de pavimentación del sector Independencia-Colón.

1.490.-Subasta para la Contratación de las obras de pavimentación de remodelación del Paseo de la Marina Española 2.ª fase.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Centro de Gestión Catastral y Tributaria Gerencia Territorial Ceuta

1.466.-Notificación a diversos deudores por el concepto de CTU 1989.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.465.-Notificación a D. Abdelkader Yilali Mohamed en Resolución de Sanción 196/93.

1.468.-Notificación a Bingo Almina-Club Atlético Ceuta en Propuesta de Multa 364/92.

1.469.-Notificación a Bingo Almina-Club Atlético Ceuta en Propuesta de Multa 72/93.

1.470.-Notificación a D. Ivan Alcántara Oliva en Propuesta de Multa 117/93.

1.471.-Notificación a D. Damián Santiago Nieto en Propuesta de Multa 94/93.

1.472.-Notificación a D. Ali Hossain Ali en Propuesta de Multa 122/93.

1.473.-Notificación a D. Manuel Escarcena Torres en Propuesta de Multa 164/93.

1.474.-Notificación a D. Ahmed Lahsen Asisi en Propuesta de Multa 181/93.

1.475.-Notificación a D. Francisco González Román en Pliego de Cargos 272/93.

1.476.-Notificación a D. Nordin Mohamed Abdelkader en Pliego de Cargos 248/93.

1.484.-Notificación a D. José Alcalde Delgado en Resolución de Sanción 1/93.

1.485.-Notificación a D. Mohamed Mustafa Ahmed en Resolución de Sanción 51/93.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.461.-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

1.463.-Notificaciones a D.ª Malika Mojtar en Agrp. Norte, 87, D. Abdeslam Mohamed en Benzú, 8 y D. Mohamed Abdeslam en C/. Fuerte, 22 en expedientes por construcción sin autorización.

1.464.-Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed en Puente del Quemadero n.º 15, en Expediente 413/93 por construcción sin autorización.

1.480.-Notificación a D. Abdeslam Lahsen Mohamed en expediente de Desahucio 248/92.

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Ceuta

1.467.-Notificaciones a deudores en ignorado paradero, en expediente de apremio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.481 .-Resolución en relación con actas levantadas a diversas empresas por la Inspección de Trabajo.

1.482 .-Resolución en relación con actas levantadas a la empresa Recuperaciones Ceuta, S. L. por la Inspección de Trabajo.

1.483 .-Resolución en relación con actas levantadas a la empresa Armando Luis Díaz Ramos por la Inspección de Trabajo.

1.486 .-Notificación de acta levantada a la empresa Instalación y Conservación de Castilla la Mancha, S. L. por la Inspección de Trabajo de Guadalajara.

1.487 .-Notificación de acta levantada a diversas empresas por la Inspección de Trabajo.

1.488 .-Notificación de acta levantada a diversas empresas por la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.446 .-Notificación a D. Ahmed Amanchichan en Juicio de Faltas 108/93.

1.447 .-Notificación a D. Mohamed Alami Mohamed en Juicio de Faltas 156/90.

1.448 .-Citación a D. Abdeljalil Raizini en Juicio de Faltas 545/91.

1.449 .-Citación a D. Yamal El Metrdoui en Juicio de Faltas 257/93.

1.450 .-Notificación a D. Juan Carlos Sanz de Ayala en Juicio de Faltas 273/91.

1.451 .-Notificación a D. Rafael Franco Moreno en Juicio de Faltas 555/91.

1.452 .-Notificación a D. Francisco Macías Flores en Juicio de Faltas 221/90.

1.453 .-Notificación a D. Mamou Taoufik en Juicio de Faltas 53/93.

1.454 .-Notificación a D. Abdelhamid Ouhmidou en Juicio de Faltas 19/90.

1.455 .-Citación a D.^a Zohora Ougahbalou en Juicio de Faltas 221/93.

1.456 .-Citación a D.^a Lahada Mohamed en Juicio de Faltas 201/93.

1.457 .-Citación a D. Noudjahed Kalide en Juicio de Faltas 201/93.

1.458 .-Notificación a D. Abdul-Adiz Abdeljal en Juicio de Faltas 586/91.

1.459 .-Citación a D. Mohamed Ouazza en Juicio de Faltas 241/93.

1.460 .-Citación a D.^a Malika Louad en Juicio de Faltas 256/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.479 .-Citación a D. Merroni Nourreddini en Juicio de Faltas 267/93.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00

- Administración General de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información de 9 a 14 h.

- Registro General de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228

CASA DE LA JUVENTUD: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

BOMBEROS: Telf. 501111

POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.446.-El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. de Faltas 108/93 sobre Amenaza y Daños ha acordado notificar a D. Ahmed Amanchichan la sentencia dictada con fecha 16-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Taieb Abdel-Lah y D. Mustafa Mohamed Taieb los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.447.-El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 156/90 sobre Lesiones ha acordado notificar a D. Mohamed Alami Mohamed la sentencia dictada con fecha 21-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelkader Alami Mohamed de la falta origen de estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.448.-El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 545/91 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia he mandado a citar a D. Abdeljalil Raizini para el próximo día 8-11-93 a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 12 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.449.-El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 257/93 que se sigue por la supuesta falta de Desobediencia he mandado a citar a D. Yamal El Metrdoui para el próximo día 8-11-

93 a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 12 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.450.-El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 273/91 sobre Amenazas ha acordado notificar a D. Juan Carlos Sanz de Ayala Oliver la sentencia dictada con fecha 23-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Antonio García Bastida de la falta origen de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 13 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.451.-El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 555/91 sobre Robo ha acordado notificar a D. Rafael Franco Moreno la sentencia dictada con fecha 22-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Rafael Franco Moreno de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.452.-El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 221/90 sobre Malos Tratos ha acordado notificar a D. Francisco Macías Flores la sentencia dictada con fecha 21-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Macías Flores de los hechos a que se contraría el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provin-

cial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 10 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.453 -El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 53/93 sobre Hurto ha acordado notificar a D. Mamou Taoufik la sentencia dictada con fecha 22-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mamou Taoufik de la falta origen de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 10 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.454 -El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 19/90 sobre Imprudencias ha acordado notificar a D. Abdelhamid Ouhmidou la sentencia dictada con fecha 23-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdelhamid Ouhmidou como autor responsable de una falta ya definida de Imprudencia, sin infracción de reglamentos a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales si las hubiere, y a que abone a los perjudicados en su representante legal en la cantidad de Cuatrocientas mil Ptas. por las lesiones, de todas estas cantidades responderá directamente la compañía OFESAUTO todo ello con aplicación en lo dispuesto en el art. 921 de la L.E. Civil. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 2 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.455 -El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 221/93 que se sigue por la supuesta falta de Amenaza, he mandado a citar a D.ª Zohora Ougahbalou para el próximo día 11-10-93 a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada

anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.456 -El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 201/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D.ª Lahada Mohamed para el próximo día 1-11-93 a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.457 -El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 201/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D. Noudjahed Kalide para el próximo día 1-11-93 a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.458 -El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 586/91 sobre Atentado y Lesiones ha acordado notificar a D. Abdul-Adiz Abdeljal la sentencia dictada con fecha 22-6-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdul-Adiz Abdeljal a la multa de cinco mil pesetas y al pago de las costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.459 -El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 241/93 que se sigue por la supuesta falta de Amenazas he mandado a citar a D. Mohamed Ouazza para el próximo día 11-10-93 a las 11,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 12 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

1.460 -El Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de ésta

fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 256/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones he mandado a citar a D.ª Malika Louad para el próximo día 14-9-93 a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denun-

ciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 12 de agosto de 1993.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

1.461 - Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 10 de agosto de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040162670	07-07-93	PREOSA Sumis. Ind. S. A	Muelle de Poniente - Ceuta	A11.906.104	061	716	10.000
510040163016	06-07-93	J. Manuel Morilla Gonz.	Ibiza, 11 - 3b - Ceuta	45.089.235	061	716	2.000
510040162668	07-07-93	PREOSA Sumis. Ind. S. A	Muelle de Poniente - Ceuta	A11.906.104	061	716	5.000
510040150990	04-07-93	Mohamed Moh. Mulud	Miramar Chorrillo, 13 - Ceuta	45.086.788	061	716	5.000
510040169456	16-07-93	Selam Ahmed Mohamed	Ppe. A. Este, 80 - Ceuta	45.095.606	060	716 D	50.000
510100065728	13-07-93	Hamed Mohamed Haddi	Ppe. A. Fuerte, 58 - Ceuta	45.084.077	091	716 B	25.000
510400010137	21-06-93	M. Angel Loma Mohamed	Plz. Rafael Gibert, 27 - Ceuta	27.847.680	052	716 A	35.000 S.P.

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, a 10 de agosto de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040156681	05-05-93	Mohamed Abselam Hamed	Tejar de Ingenieros, 14 - Ceuta	45.080.225	059	732	5.000
510040154283	02-06-93	Juan Delgado López	Ppe. Felipe, 28 - Ceuta	45.092.146	118	732	15.000
510040156681	05-05-93	Mohamed Abselam Hamed	Tejar de Ingenieros, 14 - Ceuta	45.080.225	059	732	5.000
510040172765	11-05-93	Bernardo P. Zayas Martínez	Marina Española, 88-5B - Ceuta	28.582.273	060	732	50.000
510100070542	08-05-93	Selam Ahmed Mohamed	Ppe. A. Este, 80 - Ceuta	45.095.606	060	732	50.000
510040150924	14-05-93	Fatima Mohamed Abdeselam	Ppe. A. Este, 96 - Ceuta	45.092.590	061	732	5.000
510040154179	18-06-93	Jalid Abdelkader Ayrif D.	Pasaje Recreo Alto, 22 - Ceuta	45.094.048	118	732	15.000
510040172911	12-05-93	José A. Páramo López	Los Rosales, 30-2D - Ceuta	45.070.524	059	732	5.000
510040172868	12-05-93	José A. Páramo López	Los Rosales, 19-3B - Ceuta	45.070.524	059	732	5.000
510040167083	30-06-93	Yaser Mohamed Hamed	Rafael Orozco, 2 - Ceuta	45.081.722	060	732	50.000
510040152377	27-06-93	Youssef Ahnouch Mustafa	Poy. Domenech, 33-11 - Ceuta	45.092.605	060	732	25.000
510040151749	30-06-93	Abdelhami Abdeselam Amar	Finca Guillén, 66 - Ceuta	45.079.805	062	732	15.000

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.462 - Corrección de error. - En el Boletín Oficial de Ceuta 3.486 de 29 de julio de 1993, al n.º 1351, se ha observado, en la parte dispositiva de su texto, la omisión siguiente:

"Parte Dispositiva.- Concédase a D.ª Malika Mohamed Ali un plazo de audiencia de 10 días. Atendido..."

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 19 de agosto de 1993.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**Ministerio de Defensa
Gobierno Militar de Ceuta**

1.463 - Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción de los art. 9 y 11 de la Ley 8/75 en concordancia con los art. 60 y 75 del R. D. 689/78 y el art. 1.2 del R. D. 374/89 de 31 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación.

Ceuta, a 12 de agosto de 1993.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Juan Guerrero Gallego.

Epdte.	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Cuantía
291/93	Malika Mojtar	Ag. Norte, 87	45.079.422	500.000
288/93	Abdeselam Moh.	Benzú, 8	45.092.403	250.000
289/93	Moh. Abdeselam	c/Fuerte, 22	45.097.569	100.000

1.464.-D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expediente n.º 17 y del Expediente que con el n.º 413/93 se le instruye a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, con D.N.I. 45.073.978 y último domicilio conocido en Puente del Quemadero, n.º 15, por la presunta falta de "Construcción de obras sin preceptiva autorización dentro del terreno propiedad del Estado en su Ramo de Defensa (Ejército)" hace saber que en el citado Expediente se han redactado los siguientes cargos.

"Construcción de una habitación en mampostería con un cerramiento de bovedilla y hormigón, ocupando una superficie de 12 metros cuadrados y una altura de 2,75 m. aproximadamente siendo la misma obra nueva e infringiendo los art. 60 y 75 y ss. del R. D. 689/78 de 10 de febrero de en concordancia con al art. 1.2 del R. D. 375/89 de 31 de marzo".

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre se le notifica al interesado, haciéndole saber que dispone de un plazo de 8 días para personarse en el procedimiento y alegar en su descargo lo que considere conveniente y que transcurrido dicho plazo será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento con arreglo a derecho.

Ceuta, a 12 de agosto de 1993.- EL INSTRUCTOR.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.465.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abdelkader Yilali Mohamed provisto de D.N.I. n.º 45.087.254, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18-05-93 el Delegado del Gobierno

Centro de Gestión Catastral y Tributaria Gerencia Territorial de Ceuta

1.466.-El art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio de 1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín de la Provincia y/o el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El n.º de Acta, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio habitual son los siguientes:

N.º Acta	Nombre	N.I.F.	Concepto	Ejer.	Deuda
0879697 6	Abdelaziz Mohamed Haddu	45.084.967	CTU.	1989	120.835 Ptas.
0879699 4	Tuhami Tuhami Yamila	45.075.064	CTU.	1989	15.127 Ptas.
0879706 4	Adalid Santos Ana	45.007.108 H	CTU.	1989	7.807 Ptas.
0879715 2	Gómez Muñoz María	45.002.997 R	CTU.	1989	6.046 Ptas.
0879713 1	Mohamed Mohamed Tarek	45.095.967	CTU.	1989	6.413 Ptas.

acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. Abdelkader Yilali Mohamed.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Abdelkader Yilali Mohamed, que fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de visita, formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 30-06-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de sesenta mil pesetas, a D. Abdelkader Yilali Mohamed.

2.- El día 5-07-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, presentando el correspondiente escrito de alegaciones: La navaja la utiliza para hacerse bocadillos de noche en el trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: Portar una navaja de 12 cm. de hoja.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta Grave tipificada en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

1.- Declarar a D. Abdelkader Yilali Mohamed, autor de la falta grave tipificada en el art. 23 a) de la ley 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con sesenta mil pesetas.

Contra esta resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de 15 días, pudiendo presentarlo tanto ante este Centro como ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

PLAZO DE INGRESO (R. D. 338/85, 15 de marzo).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra este acuerdo puede interponerse, ante la Gerencia Territorial de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de 15 días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de Ceuta, en el plazo de 15 días, también, computados desde el siguiente a aquel en que esta notificación aparezca en el Boletín de la Ciudad o sea expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo simultanearse ambos recursos. (R. D. 2244/79 - B.O.E. - Primero de octubre y R. D. 1998/81, B.O.E. 9 y 10 de septiembre, respectivamente).

Ceuta, 12 de agosto de 1993.- EL GERENTE TERRITORIAL.- P. S. EL JEFE DE LA SECCION DE INSPECCION.-
Fdo.: Jesús de Pablo Martínez.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Ceuta

1.467 -EDICTO PARA NOTIFICAR A DEUDORES EN IGNORADO PARADERO.

D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de Reglamento General de Recaudación requiéraseles mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" y que se expondrá en los tabloneros de Anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado art., comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificados o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos 8 días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado".

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria), ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ambos en el plazo de 15 días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 21 de junio de 1993.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
45.085.541	Ahmed Amar Liasid	Contrabando	41.700
"	"	"	38.100
A-11.905536	Alquileres y Servicios INMB	Declaración Negativa	2.400
"	"	"	12.000
35.824.460	Alvarez Alvarez José	I.R.P.F. 90.	480.000
45.033.931	Anaya Paniagua Enrique	S. Gubernativas	6.000
B-11.953.064	Asesores Financieros y Tributarios Ceuta	T. Patrimoniales	1.730
33.016.744	Barcia García Villamil	I.R.P.F. Simpl.	32.130
45.053.910	Borras Llop M. Teresa	Dcl. Neg. Fuera Plazo	6.000
45.029.839	Cantos Cantos Francisco	I.R.P.F.	349.835
A-11.951.779	Ceuta 2.000, S. A.	Ing. Fuera Plazo sin Requerimiento	55.904
"	"	"	481.634
A-11.064.805	Construcciones Verdiales	S. Gubernativas	600.000
A-11.903.457	Coprovisa Viviendas	S. Tributarias	18.000
A-11.905.445	Cotrac, S. A.	"	30.000
45.268.487	Fernández Villegas J. Luis	Paralela a Ingresar	136.076
31.786.817	Ferrer Alcalá Miguel	No atender Requerimiento único	30.000
A-11.906.369	Ficoter, S. A.	I.R.P.F. Fuera Plazo	30.000
45.036.029	Gallardo Jiménez Pedro	Paralela a Ingresar	298.954
30.142.023	Gallego del Pozo Antonio	"	199.946
45.039.323	García Bernal M. Carmen	I.R.P.F. 90.	26.184
"	"	Paralela a Ingresar	67.810
O-10.586.017	García González A. Manuel	S. Tráfico	60.000

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Concepto	Importe
B-11.950.052	Grance, S. A.	Dcl. Neg. Fuera Plazo	6.000
"	"	"	6.000
"	"	"	2.400
"	"	"	2.400
31.804.184	Guisado Lumbreras Alfonso	Paralela a Ingresar	408.350
45.068.947	Hamido Mesaud Abselam	Ing. Fuera Plazo sin Req.	4.223
45.057.777	Selam Al-Lal Mohamed	I.R.P.F.	24.041
40.431.229	Suárez Guitar Fernando	S. Tráfico	36.000
45.092.870	Taieb Abdel Lah Mohamed	Ingr. Fuera de Plazo	7.782
08.390.411	Tejederas Porras José	I.R.P.F.	17.836
45.048.322	Trujillo Quintero Ana M.	Ingr. Fuera de Plazo sin Recargo	27.983
45.048.246	Vera Rodríguez Antonio	I.R.P.F.	24.980
B-11.905.031	Yrargo, S. L.	Dcl. Neg. Fuera de Plazo	2.400
27.603.966	López Cubiles Rafael	I.R.P.F.	434.437

Ceuta, 21 de junio de 1993.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.468.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a BINGO ALMINA, CLUB ATLETICO CEUTA, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de El Jefe de Sala, no presenta carnet profesional y los clientes D.^a Asunción Jiménez Gago y D.^a Manuela Gracia Mejides con DNI n.º 45.031.404 y 45.023.695 respectivamente, se encontraban en la sala sin las preceptivas fichas numeradas y tarjeta de entrada, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado BINGO ALMINA.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: El Jefe de Sala no presenta carnet profesional y dos clientas se encontraban sin las preceptivas fichas numeradas y tarjeta de entrada.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 4/12/92 se ordenó la incoación de expediente sancionador a BINGO ALMINA por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: que el Jefe de Sala no presentó el carnet profesional y dos clientas se encontraban sin las preceptivas fichas numeradas y tarjeta de entrada.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión

- 1) De una falta muy grave del art. 2t)
- 2) De una falta grave tipificada en el art. 3g)

Todas ellas de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de la Potestad Sancionadora; como ha quedado demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

ACUERDO proponer se considere a BINGO ALMINA, como responsable de una falta de carácter grave y muy grave, tipificada en el apartado g) y t) del artículo 3 y 2 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, a corregir con la sanción

de cien mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Remedios Muñoz Arrebola.

1.469.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a BINGO ALMINA, CLUB ATLETICO CEUTA, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de no exhibir en el establecimiento de juego los documentos acreditativos de la autorización, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado BINGO ALMINA.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: no exhibir en el establecimiento de juego los documentos acreditativos de la autorización.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 8/02/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a BINGO ALMINA por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: no exhibir en el establecimiento de juego los documentos acreditativos de la autorización.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión

- 1) De una falta grave tipificada en el art. 3 d)

Todas ellas de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de la Potestad Sancionadora; como ha quedado demostrado en los Resultandos citados, en su virtud,

ACUERDO proponer se considere a BINGO ALMINA, como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el apartado d) del artículo 3 de la Ley 34/87, de

26 de diciembre, a corregir con la sanción de setenta y cinco mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

1.470. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ivan Alcántara Oliva provisto de D.N.I. n.º 45.080.842, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de 11,2 grs. de haschish, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Ivan Alcántara Oliva.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de 11,2 gr. de haschish.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 11/03/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Ivan Alcántara Oliva, por los hechos que aparecen probados y del que es reponsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: estar en posesión de 11,2 gr. de haschish.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión

1) De una falta grave tipificada en el art. 25

Todas ellas de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana; como ha quedado demostrado en los Resultandos citados. En su virtud

ACUERDO proponer se considere a D. Iván Alcántara Oliva, como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de setenta y cinco mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

1.471. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Damián Santiago Nieto provisto de D.N.I. n.º 45.080.839, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con

motivo de estar en posesión de una papelina de heroína, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Damián Santiago Nieto.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de una papelina de heroína.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 4/03/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Damián Santiago Nieto, por los hechos que aparecen probados y del que es reponsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: estar en posesión de una papelina de heroína.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión

1) De una falta grave tipificada en el art. 25

Todas ellas de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana; como ha quedado demostrado en los Resultandos citados. En su virtud

ACUERDO proponer se considere a D. Damián Santiago Nieto, como responsable de una falta de carácter grave, del artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de setenta y cinco mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

1.472. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ali Hossain Ali provisto de D.N.I. n.º 45.072.472, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo del extravío reiterado de su pasaporte n.º 45.072.472, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Ali Hossain Ali.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: extravío reiterado de su pasaporte n.º 45.072.472.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 11/03/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Ali Hossain Ali, por los hechos que aparecen probados y del que es reponsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: Los hechos relatados en el primer resultando.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión

1) De una falta grave tipificada en el art. 26 j)

Todas ellas de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana; como ha quedado demostrado en los Resultandos citados. En su virtud

ACUERDO proponer se considere a D. Ali Hossain Ali, como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el apartado j) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de cuarenta y nueve mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

1.473.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Manuel Escarcena Torres provisto de D.N.I. n.º 45.063.034, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de no haber pasado la revista anual de las escopetas calibre 12 marcas "J.F." y "El Faisán", números 17907 y 81751, con las guías G-45063034-1 y G-45063034-2, respectivamente, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Manuel Escarcena Torres.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: no pasar la revista anual de las escopetas calibre 12, marcas "J.F." y "El Faisán", números 17907 y 81751, con las guías G-45063034-1 y G-45063034-2, respectivamente.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 20/04/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Manuel Escarcena Torres, por los hechos que aparecen probados y del que es reponsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: los hechos relatados en el primer Resultando.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión

1) De una falta leve tipificada en el art. 26 j)

Todas ellas de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana; como ha quedado demostrado en los Resultandos citados. En su virtud

ACUERDO proponer se considere a D. Manuel Escarcena Torres, como responsable de una falta de carácter leve, tipificada en el apartado j) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de treinta mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante

esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola

1.474.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ahmed Lahsen Asisi provisto de T.I.R.n.º 99.006.090, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo del extravío de la T.I.R. n.º 99.006.090, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Ahmed Lahsen Asisi.

RESULTANDO: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: extravío de la T.I.R. n.º 99.006.090.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 4/05/93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Ahmed Lahsen Asisi, por los hechos que aparecen probados y del que es reponsable.

RESULTANDO: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO: que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: los hechos relatados en el primer Resultando.

CONSIDERANDO: Que estos hechos son constitutivos de la comisión

1) De una falta leve tipificada en el art. 26 j)

Todas ellas de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana; como ha quedado demostrado en los Resultandos citados. En su virtud

ACUERDO proponer se considere a D. Ahmed Lahsen Asisi, como responsable de una falta de carácter leve, tipificada en el apartado j) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de tres mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de procedimiento Administrativo se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

1.475.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Francisco González Román provisto de D.N.I. n.º 45.072.606, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguiente: "Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de aproximadamente 3 grs de haschish, que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero,

ACUERDA:

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Francisco González Román, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D. Juan Antonio Gil Murillo y a D.ª María del Carmen Amores Campoy.

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento; significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de trámite.
EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Juan Antonio Gil Murillo.

Pliego de Cargos que formula D. Juan Antonio Gil Murillo funcionario del Cuerpo Gestión del Estado designado Instructor del expediente sancionador incoado a D. Francisco González Román, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 29/07/93 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo Primero: estar en posesión de 3 grs. de haschish.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el apartado del art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario. **EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Juan Antonio Gil Murillo.**

1.476.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Nordin Mohamed Abdelkader provisto de D.N.I. n.º 45.085.331, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Dominigo Ramos Pérez.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguiente:

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: extravío reiterado del pasaporte n.º 45.085.331, que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, **ACUERDA:**

Primero: incoar expediente sancionador a D. Nordin Mohamed Abdelkader, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento; significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de trámite.
EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz

Arrebola.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola funcionaria del Cuerpo Gestión del Estado designada Instructora del expediente sancionador incoado a D. Nordin Mohamed Abdelkader, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 22/06/93 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo Primero: extravío reiterado del pasaporte n.º 45.085.331.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de leve según el apartado j) del art. 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario. **EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.**

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.477.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar Plancha, en Plaza Rafael Gibert núm. 19, a instancia de D.ª Africa Perdonó Romero.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 19 de abril de 1993.-V.º B.º **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-EL SECRETARIO GENERAL.**

1.478.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Clínica Dental sita en Avda. Sánchez Prados, 8-2.º b, a instancia de D.ª María José Aranzazu Ibars Sainz.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 19 de abril de 1993.-V.º B.º **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-EL SECRETARIO GENERAL.**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.479.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción n.º 3 en el juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 267/93 contra Merroni Nourredoini por resistencia a la Autoridad, por la presente le

cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de octubre de 1993 y hora de las 10,20 en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de Juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer el acto del Juicio todas las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno. En Ceuta, a 19 de agosto de 1993.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Defensa
Gobierno Militar de Ceuta

1.480.-Don Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17 de Ceuta, y del Expediente que con el número de orden 248/92, se sigue contra D. Abdeslam Lahsen Mohamed con D.N.I. 45.082.669 y último domicilio conocido en finca Guillén 27, parcela 156,

Hace saber: Que en dicho Expediente se ha dictado el siguiente cargo: "Construcción, careciendo de las preceptivas autorizaciones a que obligan la Ley 8/75 de 12 de marzo y el R.D. 689/78 de 10 de febrero en concordancia con R. D. 374/89 de 31 de marzo, de una habitación, sobre una primera planta, con una superficie de 36 metros cuadrados y una altura de 2,75 metros, siendo la misma obra nueva e infringiendo los arts. 60,75 y ss. del R.D. 689/89 del 31 de marzo".

Lo que se notifica al interesado, haciéndole saber el plazo de ocho días que dispone para alegar en su descargo cuanto considere conveniente, haciéndole saber que transcurrido dicho plazo, sin haberlo realizando, se continuará la tramitación del presente expediente conforme a derecho.

Ceuta a 18 de agosto de 1993.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.-Fdo.: Juan Guerrero Gallego.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

1.481.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26/11/92.

Exptes.:	Empresa	Sanción
E-012/93	Mustafa Layachi Taumi	500.500
E-037/93	Abdeslam Ahmed Mohamed	50.500

Se advierte a las empresas que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente

sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.

1.482.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

CERTIFICA: Que el Ilmo Sr. Director General de Migraciones ha dictado la siguiente resolución en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26/11/92, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Expte	Empresa	Sanción
E-084/93	Recuperaciones Ceuta, S.L.	1.000.200

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.

1.483.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte	Empresa	Sanción
S-107/93	Armando Luis Diaz Ramos	Anulada

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.

1.484.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Alcalde Delgado provisto de D.N.I. núm. 45.072.765, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

ANTECEDENTES

1.-Con fecha 7/01/93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. José Alcalde Delgado.

2.-Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. José Alcalde Delgado, que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.-El día 3/02/93, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de ciento cuarenta mil ptas. a D. José Alcalde Delgado.

2.-El Día 29/04/93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: estar en posesión de dos papelinas de cocaína.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificado en el art.25 de la Ley orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana. en su virtud,

ACUERDO

1.- Declarar a D. José Alcalde Delgado, autor de la falta grave tipificado en el art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con ciento cuarenta mil pesetas.

Contra esta resolución de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, pudiendo presentarlo tanto ante este Centro como ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-Pedro M. González Márquez.

1.485 .-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Mustafa Ahmed provisto de D.N.I. núm. 45.095.402, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Raimos Pérez.

ANTECEDENTES

1.-Con fecha 1/02/93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 23 a) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. Mohamed Mustafa Ahmed.

2.-Seguido el procedimiento con las formalidades

reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Mohamed Mustafa Ahmed, que fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.-El día 24/03/93, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de cincuenta y nueve mil ptas. a D. Mohamed Mustafa Ahmed.

2.-El Día 29/04/93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado portar una navaja de grandes dimensiones.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificado en el art.23 a) de la Ley orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana. en su virtud,

ACUERDO

1.- Declarar a D. Mohamed Mustafa Ahmed, autor de la falta grave tipificada en el art. 23 a) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con cincuenta y nueve mil pesetas.

Contra esta resolución de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, pudiendo presentarlo tanto ante este Centro como ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-Pedro M. González Márquez.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1.486 .-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Dirección Provincial de la Inspección de Trabajo y S. Social de Guadalajara ha levantado la siguiente acta a la empresa que a continuación se relaciona domiciliada en esta ciudad, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/92, de 26/11/92.

Expte	Empresa	Importe
22S-345/93	Inst. y Conserv. de C. la Mancha, S.I.	200.000

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días

hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.

1.487 -Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/92, de 26/11/92.

Expte	Empresa	Importe
29S-174/93	Cerámica El Tarajal, S.A.	300.000
01S-036/93	Cerámica El Tarajal, S.A.	2.132.279
14S-180/93	Juan Moreno Crespo	50.500
01S-187/93	Pedro Pablo Mateos Miranda	151.500
13S-039/93	Himo Mohamed El Aarbi	69.238
13S-040/93	Himo Mohamed El Aarbi	310.169
13S-041/93	Himo Mohamed El Aarbi	57.895
13S-042/93	Himo Mohamed El Aarbi	55.482
01S-230/93	Maquinaria de Ceuta, S.L.	51.000
05S-072/93	Maquinaria de Ceuta, S.L.	8.552
05S-073/93	Maquinaria de Ceuta, S.L.	139.353
02B-184/93	José Antonio Carrillo Jiménez	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.

1.488 -Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no ha podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procto. Administrativo común, Ley 30/92, de 26/11/92.

Expte	Empresa	Importe
E-115/93	Mohamed Amar Mohtar	500.500
E-108/93	Expromel, S.L.	150.000
E-100/93	Maquinaria de Ceuta, S.L.	510.000
S-124/93	Maquinaria de Ceuta, S.L.	175.000
S-149/93	Rafael Ramón López Hidalgo	105.000
S-136/93	José López Fuentes	50.500
S-141/93	Cándido Mata Viegas	50.500
S-142/93	Antonio Díaz Marín	50.500
S-125/93	Gonámar, S.L.	50.500
S-117/93	José María García Mateos	50.500
S-118/93	José Luis Barroso López	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.489 -El B.O.E de fecha 20/08/93, publica anuncio relativo a la aprobación de la contratación de las OBRAS DE PAVIMENTACION DEL SECTOR CALLE INDEPENDENCIA-COLON.

Forma de Adjudicación: Subasta

Tipo de Licitación: 96.862.567 pesetas, a mejorar en baja.

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Calificación Empresarial y Clasificación del contratista: Clasificación: Grupo G, Subgrupo 3,4,5,6; Categoría d y 1-C según consta en expediente.

Igualmente le será exigido el D.C.E. de la Orden Ministerial de 03/08/79 de Industria y Energía.

Garantía Provisional: 2% tipo de licitación (1.937.251 ptas.).

Garantía definitiva: 4% tipo de adjudicación.

Presentación de Proposiciones: Los que deseen tomar parte en la licitación presentarán dos sobres que podrán ser lacrados y precintados que se denominarán SOBRE DE REFERENCIAS Y SOBRE DE OFERTA ECONOMICA, y en ambos se consignarán "SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DEL SECTOR INDEPENDENCIA-COLON".

Los sobres se presentarán como plazo máximo hasta las 14,00 horas del próximo día 13 de septiembre de 1993 en el Registro General del Ayuntamiento.

Apertura de Plicas: La apertura de los sobres se realizará a las 12,00 horas del próximo día 17/09/93.

Todos los gastos derivados de la presente contratación, incluidos los de su anuncio, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta 25 de Agosto de 1993.-EL SECRETARIO GENERAL.

1.490 -El B.O.E de fecha 20/08/93, publica anuncio relativo a la aprobación de la contratación de las OBRAS DE PAVIMENTACION Y REMODELACION DEL PASEO DE LA MARINA ESPAÑOLA 2ª FASE.

Forma de Adjudicación: Subasta

Tipo de Licitación: 120.000.000 pesetas, a mejorar en baja.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Calificación Empresarial y Clasificación del contratista: Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6; Categoría D.

Grupo I, subgrupo 9 categoría B

Calificación:

Grupo 1, subgrupo c

Grupo 2, subgrupos a, b, d, e, f, g, h, i, j, ll.

Garantía Provisional: 2% tipo de licitación (2.400.000 ptas.).

Garantía definitiva: 4% tipo de adjudicación.

Presentación de Proposiciones: Los que deseen

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar 235 ptas.
- Suscripción anual 9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA